

**Constancia secretarial: Manizales, 20 de octubre de 2023.** Paso a Despacho de la señora Juez para informar que, en el plenario, obra otorgamiento de poder por parte de EDWIN JOSE OLAYA MELO en calidad de Subgerente de HEVARAN S.A.S., debidamente facultado para expedir poder especial para la representación judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, mediante Escritura Pública No. 150 del 25 de enero de 2023 de la Notaria 16 del círculo de Bogotá D.C., a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA.

Igualmente, se pone en conocimiento que la Inspección Quinta Urbana de Policía devolvió las diligencias del Despacho Comisorio No.015 atendiendo a un comunicado remitido por correo de una persona ajena al mismo y al despacho.

**Sírvase proveer**



**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA**  
**AUXILIAR JUDICIAL**

### **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se le reconoce personería amplia y suficiente a la Dr. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.026.292.154 de Manizales y portadora de la T.P. No. 315.046 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe con las mismas facultades otorgadas en el poder que reposa en el despacho, y represente los intereses del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Igualmente, se ordena que por secretaria se le de acceso al expediente a la abogada a la dirección electrónica [notificaciones@verpyconsultores.com](mailto:notificaciones@verpyconsultores.com).

Se insta a la apoderada de la parte demandante para que atienda los requerimientos realizados por el despacho mediante providencia del 29 de septiembre de 2023.

Así mismo, se ordena que por Secretaría se devuelva el Despacho Comisorio No.015 a la Inspección Quinta Urbana de Policía, advirtiéndole que el proceso sigue en curso y por tal razón debe realizar la diligencia de secuestro para la cual fue comisionada; se advierte a la comisionada que la diligencia deberá realice lo más pronto posible o que al menos se respete la fecha que se tenía programada, esto es, miércoles 31 de enero de 2024.

De otra parte, se requiere a la nueva mandataria judicial de la entidad ejecutante para que dé cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 29 de

**Auto notificado por estado del 15 de noviembre de 2023**

EJECUTIVO  
2022-562

septiembre de 2023, integrando el contradictorio con el señor ALIRIO GONZÁLEZ SALAZAR, de quien deberá informar su dirección física y/o electrónica.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521003f25855a50cd11f3ac376384a02c581d722f83bbf8fd1908357307bdf1a**

Documento generado en 14/11/2023 05:02:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**